



## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

### Resolución N° 015 - 2021 - OSCE/SGE

Jesús María, 25 de febrero de 2021

#### VISTOS:

El Informe N° D000012-2021-OSCE-UOYM de la Unidad de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Memorando N° D00097-2021-OSCE-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; y el Informe N° D00083-2021-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declaró al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciéndose los principios, normas y procedimientos que aplican al proceso de modernización de la gestión pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública como principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, cuyo objetivo general es orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y del desarrollo del país;

Que, la citada Política Nacional señala que se debe adoptar, de manera paulatina, la gestión por procesos en todas las entidades, para que brinden a los ciudadanos servicios de manera más eficiente y eficaz y logren resultados que los beneficien. Para ello deberán priorizar aquellos de sus procesos que sean más relevantes de acuerdo a la demanda ciudadana, a su Plan Estratégico, a sus competencias y los componentes de los programas presupuestales que tuvieran a su cargo, para luego poder organizarse en función a dichos procesos;

Que, mediante Resolución N° 005-2020-OSCE/SGE de fecha 27 de enero de 2020, se aprueba las fichas de procedimientos del Organismo Supervisor de las



Firmado digitalmente por NAPURI  
GUZMAN David Charles FAU  
20419026809 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.02.2021 17:43:35 -05:00



Firmado digitalmente por DAVILA  
CAJAHUANCA Carmen Blanco FAU  
20419026809 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.02.2021 09:02:14 -05:00



Firmado digitalmente por SUAREZ  
BAO Milagros Danitza FAU  
20419026809 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.02.2021 08:28:32 -05:00

Contrataciones del Estado: i) Gestión de Riesgos V01; ii) Acciones correctivas y oportunidades de mejora V01; y, iii) Auditoría interna de procesos V01;

Que, bajo el marco normativo antes citado, mediante Informe N° D000012-2021-OSCE-UOYM, la Unidad de Organización y Modernización, sustenta la actualización de la ficha del procedimiento "Auditoría interna de procesos V02" del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, basándose en la inclusión de una (1) oportunidad de mejora (OP) indicado en el Informe de Auditoría Interna del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001, y propone la aprobación de la ficha de procedimiento "Auditoría interna de procesos V02", considerando la oportunidad de mejora, recomendando que se derogue la ficha de procedimiento "Auditoría interna de procesos V01" del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, aprobada por la Resolución N°005-2020-OSCE/SGE;

Que, a través del Informe N° D00083-2021-OSCE-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable la aprobación de la ficha de procedimiento "Auditoría interna de procesos V02" del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, propuesta por la Unidad de Organización y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Modernización, y la derogación de la ficha de procedimiento "Auditoría interna de procesos V01" del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, aprobada por la Resolución N° 005-2020-OSCE/SGE;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.1.3.10 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/SGE "Directiva para la Gestión por Procesos en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado", corresponde a la Secretaría General aprobar la ficha de procedimiento antes referida y, para efectos de su entrada en vigencia, corresponde la derogación de la ficha de procedimiento "Auditoría interna de procesos V01", aprobada por la Resolución N° 005-2020-OSCE/SGE;

Con las visaciones de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Modernización, de la Jefa de la Unidad de Organización y Modernización y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2019-OSCE/SGE "Directiva para la Gestión por Procesos en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado", aprobada por Resolución N° 059-2019-OSCE/SGE, y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la ficha de procedimiento "Auditoría interna de procesos V02" del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la misma que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Derogar la ficha de procedimiento "Auditoría interna de procesos V01" del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, aprobada por la Resolución N° 005-2020-OSCE/SGE.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución y de su anexo a la Presidencia Ejecutiva y a la Oficina de Planeamiento y Modernización del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, para los fines correspondientes.



Firmado digitalmente por NAPURI  
GUZMAN David Charles FAU  
20419026809 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.02.2021 17:43:55 -05:00



Firmado digitalmente por DAVILA  
CAJAHUANCA Carmen Blancy FAU  
20419026809 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.02.2021 09:02:40 -05:00



Firmado digitalmente por SUAREZ  
BAO Milagros Danitza FAU  
20419026809 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.02.2021 08:28:43 -05:00

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE ([www.gob.pe/osce](http://www.gob.pe/osce)).



Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por NAPURI  
GUZMAN David Charles FAU  
20419026809 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.02.2021 17:44:09 -05:00

**JUAN BALTAZAR DEDIOS VARGAS**  
**Secretario General**



Firmado digitalmente por SUAREZ  
BAO Milagros Danitza FAU  
20419026809 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.02.2021 08:28:56 -05:00



Firmado digitalmente por DAVILA  
CAJAHUÁNCA Carmen Blancy FAU  
20419026809 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 24.02.2021 09:02:54 -05:00